



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el suscrito Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Gobierno del Estado de Jalisco, ha dispuesto dentro de sus planes de gobierno la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad, lo anterior en respuesta al firme compromiso de la presente administración del Poder Ejecutivo en el Estado, de brindar a los habitantes de la entidad los medios y servicios que revistan la solución a los problemas sociales planteados por la colectividad, mismos que revistiendo su carácter de interés público se ven atendidos a través de la ejecución de acciones de obra pública, tendiendo esas obras a consolidar el crecimiento ordenado de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

II.- Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se encuentran el formular el programa de obra pública urbana del Gobierno del Estado, el proyectar ejecutar, mantener y operar, en su caso directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras publicas que no sean de competencia de otra dependencia; diseñar y ejecutar el programa de desarrollo urbano estatal, para la construcción y modernización de la infraestructura de comunicaciones de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

III.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el punto precedente, es compromiso ineludible de esta secretaria, apearse en forma estricta a los principios de legalidad y por ende a los procedimientos previstos por la ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, considerando que para el gasto de toda obra pública con cargo al erario estatal debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad.





GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

En este tenor de ideas, el Gobierno del Estado a través de esta secretaria, considera inminente el establecer un mecanismo de asignación de obra pública donde además de cumplir con los términos dispuestos de la ley en materia, dicha asignación deba realizarse con agilidad y transparencia necesaria, garantizando las mejores condiciones para el estado, como lo son: precio, tiempo, oportunidad, financiamiento y calidad.

IV.- La XVI edición de los Juegos Panamericanos se llevarán a cabo por tercera vez en México con sede en Guadalajara del 13 al 30 de octubre de 2011.

Tras 2 ediciones en la capital mexicana, Guadalajara Jalisco se convierte en la primera entidad federativa donde se celebrará dicho evento de gran trascendencia dado que esta ciudad es reconocida a escala internacional por su potencial económico y cultural, constituyendo el mayor desafío sexenal en materia de organización deportiva para México.

El magno evento contarán con 36 disciplinas y con la participación de 42 naciones de América, dos mil delegados, cinco mil 700 atletas, 15 mil voluntarios, más de un millón de espectadores, 80 mil personas laborando como proveedores, además de mil 600 periodistas.

V.- El gobierno del estado se ha dado a la tarea de construir la mayor parte de estadios para las diferentes disciplinas que se llevaran a cabo, gracias a esta ardua tarea se ha avanzado en obras que garantizarán los Juegos Panamericanos, también existen obras que no han podido ser concluidas y requieren especial atención como lo son los accesos a las Villas Panamericanas que se encuentran ubicadas en los terrenos del Bajío (inmediaciones del Anillo Periférico y la Carretera a Nogales) en el Municipio de Zapopan, que son las encargadas del albergar a delegados y atletas de cada uno de los países invitados.

VI.- Con las facultades que le otorga la constitución Política de Estado de Jalisco el Lic. Emilio González Márquez Gobernador Constitucional del estado de Jalisco a instruido a esta Secretaría de Desarrollo urbano a realizar las acciones tendientes a ejecutar la obra pública referente a la "Construcción del Circuito Panamericano, y su conexión a la Av. Aviación así como la modernización de ésta y la construcción del Retorno Panamericano en la carretera Federal a Nogales" con carácter de urgente, citado en el oficio Numero 010/2011 de fecha 10 de abril del 2011.

La urgencia y necesidad de la conclusión de la obra en cita, atiende fundamentalmente a dos cuestiones; el primero de ellos, a la proximidad de las justas deportivas y al reducido periodo que existe



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

Para la ejecución de la obra en cita; y en segundo lugar, por tratarse de la infraestructura vial fundamental para la movilidad en la celebración de los próximos Juegos Panamericanos del 2011, con sede en ésta ciudad.

Urge al Gobierno del Estado la ejecución de los trabajos para concluir con los programas establecidos, lo cual no da la oportunidad de realizar un proceso de licitación, ya que de realizarse por los tiempos que este requiere no se concluiría en las fechas pactadas, poniendo en riesgo tan importante evento a nivel internacional, debiendo establecer un mecanismo de contratación para realizar los trabajos mencionados lo antes posible, ya que es un compromiso Nacional de carácter de urgente.

VII.- El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, considera inminente la contratación para la construcción de **"Construcción de circuito vial, en el circuito interior panamericano, Componente B"** municipio de Zapopan, consistente en la construcción de vialidades a base de concreto hidráulico.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

I.- Así pues, en el cumplimiento a lo preceptuado los artículos 104 fracción I, y 106, fracción VII, IX y 182, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, Así como lo preceptuado por el numeral 15 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en base al análisis de las empresas inscritas en el Padrón de Contratistas, con registro vigente, de las cuales se ha seleccionado a aquellas que por su Experiencia, capacidad y nivel de respuesta, ha demostrado que representa las mejores condiciones para el Estado.

II.- Por lo anterior y a criterio del suscrito en el caso que nos ocupa se actualizan los supuestos previstos por las fracciones VII y IX del artículo 106 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco el cual de manera textual dispone:

Art. 106.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso por invitación o adjudicación directa cuando:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

VII.- Se presenten circunstancias extraordinarias que requieran con urgencia de una obra y así lo acuerde el ente público;

IX.- Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del estado, o no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

RESOLUCIÓN

UNICO. En virtud de los motivos expuestos y fundados con antelación tengo a bien emitir la presente resolución para adjudicar de forma directa la realización de la obra: **"Construcción de circuito vial, en el circuito interior panamericano, Componente B"** a la empresa **ALDSANBM Constructora S.A. de C.V.** por un importe de \$ **16'935,612.10 (Diez y seis millones novecientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos 10/100 Moneda Nacional con I.V.A. incluido,** por contar esta empresa contratista con amplia experiencia y capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 Fracción VII y IX, y 182, de la Ley de Obra Publica del estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"
Guadalajara, Jal. a 27 de Junio del 2011.

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. Mtra. María del Carmen Mendoza Flores.- Contralor del Estado.
c.c.p. Dr. En Ing. Raúl Crescencio Navarro Venegas.- Director General de Obras Públicas de SEDEUR.
c.c.p. Mtra. Francisca López Álvarez.- Director General Jurídico de Sedeur.
c.c.p. Arq. Alfonso Javier Sámano Sevilla.- Director Gral. de Evaluación, Seguimiento y Desarrollo Institucional de la SEDEUR.
c.c.p. Ing. Jose de Jesus Meza Rivera.- Director Construccion Zona Sur
c.c.p. Ing. Gilberto Paredes Cárdenas.- Presidente del C.I.C.E.J.
c.c.p. Arq. Miguel Zarate Hernandez.- Presidente de C.M.I.C.
c.c.p. Arq. Carlos E. Martínez Gutierrez.- C.A.E.J., A.C.
c.c.p. archivo

